



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°29/2023

“Procedimiento de Tramitación y Seguimiento de Solicitudes de Información Pública (Ley N° 27.275)”

Dirección de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información

Dirección de Información Ciudadana y Datos Públicos

Secretaría Legal y Administrativa



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación efectuada sobre el proyecto de "Procedimiento de Tramitación y Seguimiento de Solicitudes de Información Pública (Ley N°27.275)", desarrollado por la Dirección de Información Ciudadana y Datos Públicos y la Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, a efectos de verificar si el mismo reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades asignadas normativamente y que en su elaboración se hayan considerado las prescripciones contempladas por la RESOL-2021-940-APN-MEC, mediante la cual se aprobó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Procesos Normalizados" para el Ministerio de Economía.

Corresponde señalar que el objetivo del precitado proyecto es *"definir el circuito administrativo interno y la metodología de trabajo para la tramitación y el seguimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIPs) formuladas en el marco de la ley 27.275 de "Derecho de Acceso a la Información Pública" que ingresan al Ministerio de Economía (MEC), a fin de gestionar las mismas con eficacia, celeridad y transparencia"*.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de agosto y septiembre de 2023.

Asimismo, para la realización de la presente tarea, han sido considerados los procedimientos particulares de auditoría establecidos mediante la Resolución SIGEN N°162/2014 -"Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos".

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en el Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna considera que, sin perjuicio de los comentarios y recomendaciones de carácter formal expuestos en el Informe precitado, y que el responsable del proyecto deberá tener en consideración, el "Procedimiento de Tramitación y Seguimiento de Solicitudes de Información Pública (Ley N°27.275)" reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 y la Resolución ME N° 940/2021.

BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2023

